



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar – La Guajira

PROCESO EJECUTIVO N° 44650 31 89 001 2017 00025 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar, 1 de septiembre de 2022. Estando el proceso al Despacho de la señora Jueza Proceso Verbal de Mayor Cuantía promovido a través del abogado Orlando Afranio Daza Molona, apoderado de la parte demandante, LIBIA LEONOR BAQUEO VENCE contra ALICIA ESTHER NÚÑEZ PERALTA, anexo escrito comunicándole que obra en el presente proceso memorial de fecha 12 de julio del presente año donde el profesional del derecho antes mencionado solicita fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial. Sírvase disponer.

ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós

El despacho accede a la solicitud de la parte demandante por ser procedente y en consecuencia fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., el día 20 de febrero de 2023, a las 2:00pm de la tarde.

Las partes deberán acudir a la presente diligencia con sus apoderados para llevar a cabo el interrogatorio de parte, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, ser posible en la misma audiencia se proferirá la sentencia que en derecho corresponda. Advirtiéndosele a las mismas que la no asistencia a la misma acarrea las consecuencias procesales estipuladas en el artículo 372 del C. G. del P.

La audiencia se realizará por la aplicación Lifesize, para la cual antes de la hora fijada este despacho indicará el Link de conexión para asistir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLYLUZ ROMERO TORRES

Juez

LRT/EB

Firmado Por:
Lolylyz Romero Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33dc6d78c3fd61405679a0fc46e7af4c59d10635c2ad607f8580fbec3097fde**

Documento generado en 12/09/2022 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>